



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 042-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 de abril de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2020, en orden del día, la "APROBAR LA DONACIÓN DE 15 M3 DE MATERIAL AGREGADO (HORMIGÓN), A FAVOR DE LA DIRECTORA DE LA I.E.I CUNA JARDIN "EMMA GAMERO NIETO", MG. ESTEFANIA ALICIA ROMERO YUFRA, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR EL VACIADO DE 120 M2 DE PISO DE CEMENTO PARA EL ÁREA DE JUEGOS DE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 008-2020-IEI-CJ-"EGN"-DIR, de fecha 16 de enero del 2020, la Directora de la I.E.I. Cuna Jardín "Emma Gamero Nieto", Mg. Estefanía Alicia Romero Yufra, solicita la donación de 70 bolsas de cemento y 15 cubos de agregado arena hormigón para el vaciado de 120 m2 de piso de cemento en el área de juegos ubicado en la parte externa de 3 aulas;

Que, a través del Informe N° 0013-2020-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 20 de enero del 2020, el Sub Gerente de Equipo Mecánico informa a Gerencia Municipal, que según el marco de sus competencias, manifiesta que cuenta con disponibilidad del material agregado consistente en: 15 m3 de material agregado (hormigón);

Que, mediante Informe N° 0053-2020-UA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 13 de febrero del 2020, la Encargada de la Unidad de Almacén Central, informa a la Sub Gerencia de Logística que realizada la búsqueda en las existencias de la Unidad de Almacén, se determinó que hasta el momento no cuentan con el material solicitado;

Que, mediante Informe N° 0198-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 21 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la Donación de Material de Agregados consistente en 15 m3 de hormigón, peticionada por la Directora de la I.E.I. Cuna Jardín "Emma Gamero Nieto", Mg. Estefanía Alicia Romero Yufra, para acondicionar el vaciado de 120 m2 de piso de cemento para el área de juegos de la institución Educativa Inicial que representa;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 15 m3 de material agregado (hormigón), a favor de la directora de la I.E.I Cuna Jardín "Emma Gamero Nieto", Mg. Estefanía Alicia Romero Yufra, con el objetivo de realizar el vaciado de 120 m2 de piso de cemento para el área de juegos de su institución educativa inicial que representa, según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, debiendo comunicar el cumplimiento del mismo a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que esta última informe al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES B.F.
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUACACUNI
ALCALDE

C.C
GM
SGEM
GAJ
SGEM
Archivo